

Buenos Aires, 25 de Julio de 2023

CUIT № 27-28139616-7 MARIA ALEJANDRA PALOMEQUE

Nos contactamos para recordarte que, como monotributista, es posible que tengas que realizar la recategorización semestral por alguna variación en los parámetros afectados a tu actividad.

Recordá que la fecha límite para realizar la recategorización es el 27 de este mes.

¿Qué es la recategorización?

La recategorización es una evaluación que se realiza en enero y julio sobre los **últimos 12 meses de actividad**.

Esta evaluación determina en qué categoría tenés que encuadrarte y, en función de ello, cuál es el monto a pagar por mes. El importe correspondiente a la nueva categoría se abona en el mes siguiente al de la recategorización.

¿Cómo realizo la recategorización?

La recategorización se realiza desde el <u>portal de monotributo</u>, ingresando a la tarjeta "Recategorización". El sistema te va a mostrar la categoría actual y los topes de cada parámetro de esa categoría.

Deberás informar el monto facturado en los últimos 12 meses. Cuando el período de actividad sea entre 6 meses y menos de 12, se deberán anualizar los ingresos para hacer el trámite.

Si la actividad se desarrolla en un local o depende de uno o más inmuebles, el sistema te solicitará informar el monto del alquiler (en caso de corresponder), los metros cuadrados del establecimiento, como así también, la energía eléctrica consumida anualmente.

Cuando termines el trámite podrás descargar la nueva credencial de pago.

¿Cuándo no corresponde hacer la recategorización?

No corresponde hacer la recategorización si transcurrieron menos de 6 meses desde la inscripción al monotributo o si no hubo variaciones en los parámetros.

Más información:

- Video tutorial "¿Cómo realizo la recategorización del monotributo?"
- Guía paso a paso "Recategorización de Monotributo"
- Preguntas frecuentes

Administración Federal de Ingresos Públicos